

DERECHOS DE ARBITRAJE

REMUNERACIONES POR DERECHOS DE ARBITRAJE

Remuneraciones según designación y duración de la competición.

	Absoluta Hasta 5 horas ⁽¹⁾	Absoluta Más de 5 horas ⁽¹⁾	JJ.EE	Absoluta + JJ.EE ⁽⁵⁾
Oficial	35€ ⁽²⁾	75€ ⁽²⁾	25€	45€
Of. Informático	65€ ⁽²⁾	105€ ⁽²⁾	45€	75€
Juez Arbitro	65€ ⁽²⁾	105€ ⁽²⁾	45€	75€
Delegado Técnico	85€ ⁽²⁾	125€ ⁽²⁾		95€

⁽¹⁾ Las horas de competición se entienden desde 1 hora antes del inicio, hasta la finalización de la competición (reunión final de oficiales). Excluido el tiempo de los Juegos Escolares (JEE), caso de coincidir el mismo día competición absoluta y de Juegos Escolares.

⁽²⁾ Estos importes corresponden al abono en bruto, ya que NO tiene deducido el 2% de IRPF, obligatorio a todos los oficiales (Epígrafe G – Rentas del trabajo por cuenta ajena)

⁽⁵⁾ Se entiende como prueba Absoluta + JEE, la que se realice seguida una de otra. No se entiende como tal, si una se realiza por la mañana y otra por la tarde del mismo día.

REMUNERACIONES POR DESPLAZAMIENTOS

En los viajes en Automóvil, los kilómetros se abonarán a 0,19 €/km ⁽³⁾, donde se hará constar la matrícula del vehículo.

⁽³⁾ Reguladas por lo dispuesto en el BOE de 3 de diciembre de 2005.

Se abonará desplazamiento a la persona que aporte el vehículo siempre que se desplacen en él al menos 3 personas o bien cuando el Responsable de Jueces de la FATRI, solicite el desplazamiento por necesidades de la prueba.

El kilometraje se calcula como ida y vuelta según la web.

<http://www.viamichelin.es> ⁽⁴⁾

⁽⁴⁾ En las competiciones con transiciones disociadas, se añadirán los kilómetros necesarios al desplazamiento entre éstas.

Los desplazamientos se realizaran por vías sin peaje. Con la autorización desde el CJO, se podrá hacer uso de la misma.

REMUNERACIONES POR DIETAS

En pruebas en las que el tiempo de actuación en el lugar de la competición sea mayor de 5 horas (se entienden desde 1 hora antes del inicio, hasta la finalización de la competición), o en desplazamientos superiores a 200 km. Se abonará 10€ de dietas por cada uno de los oficiales desplazados a la competición, siempre que el organizador de la competición NO realice comida al finalizar la competición. En este caso, el organizador a través del Delegado Técnico o del Juez Árbitro de la prueba, entregará los tickets de comida para los oficiales.

ALOJAMIENTO

En pruebas en las cuales por la hora de inicio de la competición, previsión de fenómenos atmosféricos que puedan impedir el desplazamiento de los oficiales, pruebas en las cuales la Reunión Técnica sea el día anterior o en desplazamientos superiores a 250 Km, el Organizador de la Competición proporcionará alojamiento y manutención a los oficiales desplazados a la competición, en régimen de media pensión en un hotel de dos estrellas o superior.

El Responsable de Jueces y Oficiales informará al Organizador en las competiciones que deberá proporcionar este servicio.

REMUNERACIONES POR DERECHOS DE ARBITRAJE EN CAMPEONATOS DE ESPAÑA AUTONOMICOS ABSOLUTOS Y ESCOLARES

A el/los oficial/es designados por la FATRI para actuar como oficiales en los Campeonatos de España por CCAA y Escolares, se les abonará los derechos de arbitraje correspondientes a una prueba absoluta de más de 5 horas.